

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-528 INADMITE DEMANDA
MINIMACUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 27 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ARAR FINANCIERA S.A.S. contra CAMILO BENAVIDES REY para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante ARAR FINANCIERA S.A.S. allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf3b7b1a7937c7c2cbbe9d00355be55b821812d8066d20cb7235b03985ff13f3
Documento generado en 27/08/2021 07:53:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>